CONTRATO N° 11/ BIENES Y SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES – ID N° 359.727.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.** y la **EMPRESA INDUFAR C.I.S.A.;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con RUC N° 80001812-5, con domicilio en la calle Anahí e/ Zaavedra y Bella Vista (Zona Norte), de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. HUGO CENTURIÓN SKOWRONEK**, con CI N° 2.424.012, en su carácter de **Representante Legal** de la Empresa **INDUFAR C.I.S.A.;** de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado en la modalidad de **Concurso de Ofertas N° 01/2019 AQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, ID N° 359.727**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. --

Hugo D. Centurion S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Oferente;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.727.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2019,** convocado por la **GOBERNACIÓN DE ITAPÚA.** La adjudicación fue realizada según Resolución N° 381/2019 del Ejecutivo Departamental.----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs.	Precio total Gs.
1	Ácido Acetil Salicílico - Comprimido (ÁCIDO ACETIL SALICÍLICO 125 MG)	Unidad	CAJA	500	Cardio Contradol compr caja x 30 com	Nacional	3.717	1.858.500
2	Ambroxol jarabe (AMBROXOL 15 MG PEDIÁTRICO)	Unidad	FRASCO	1.000	Z-Lim Jbe Fco x 120 ml	Nacional	5.428	5.428.000
3	Amoxicilina + Sulbactam comprimido: AMOXICILINA 250MG + SULBACTAM 250 MG	Unidad	CAJA	700	Contex IBL 500 compr. Caja x 8	Nacional	12.390	8.673.000
5	Cefalexina cápsulas	Unidad	CAJA	400	Cecan cápsulas	Nacional	3 .717	1.486.800
10	Domperidona + DIMETILPOLISILOXANO: DOMPERIDONA 5MG, DIMETILPOLISILOXANO 100MG	Unidad	FRASCO	850	Emelan AF gotas por susp. de 15 ml	Nacional	7.788	6.619.800
11	Bromhidrato de dextrometorfan+ clorhidrato de fenilefrina+maleato de clorfeniramina: Bromhidrato de dextrometorfan 10 mg; clorhidrato de fenilefrina 5 mg; maleato de clorfeniramina 2 mg.	Unidad	FRASCO	3.500	Bronalar NF x 120 ml	Nacional	20.060	70.210.000
12	Enalapril comprimido 10MG	Unidad	CAJA	1.700	Ardilan 10 mg. Compr. Caja por 30	Nacional	2.950	5.015.000
13	Enalapril comprimido 20MG	Unidad	CAJA	1.700	Ardilan 20 mg. Compr caja por 30	Nacional	3.068	5.215.600

Diego D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

15	Ibuprofeno jarabe: IBUPROFENO 200 MG	Unidad	FRASCO	3.500	Banes 200 Susp. Fco de 120 ml	Nacional	3.953	13.835.500
18	Butil bromuro de hioscina + Paracetamol gotas: PARACETAMOL 10GRS + N -BUTIL DE HIOSCINA 0,2GRS	Unidad	FRASCO	2.000	Espasmo Z-mol Gts. Fco. Gotero X 15 ml	Nacional	11.550	23.100.000
19	Paracetamol - gotas: PARACETAMOL 200MG	Unidad	FRASCO	2.000	Z-mol 200 Gts. Fco. Gotero X 15 ml	Nacional	1.971	3.942.000
22	Paracetamol - comprimido: PARACETAMOL 500 MG	Unidad	CAJA	1.200	Z-mol 500 compr. Caja por 20 com	Nacional	1.463	1.755.600
23	Paracetamol + Fenilefrina +Clorfeniramina maleato Jarabe: PARACETAMOL 120 MG + FENILEFRINA CLORHIDRATO 5 MG + CLORFENIRAMINA 2 MG	Unidad	FRASCO	2.000	Acelín Jbe. Fco. x 120 ml	Nacional	8.260	16.520.000
25	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	FRASCO	6.000	Entel Plus amp. 5 ampollas Bebible x 10 ml.	Nacional	1.910	11.460.000
26	Sulfato Ferroso + Vitaminas + Asociados Comprimido: Hierro Elemental (Sulfato ferroso 500 mg) 150 mg; vitamina C 250 mg; Vitamina B12 25 mcg; Vitamina B1 6 mg; Vitamina B2 6 mg; Vitamina B6 5 MG; Nicotinamida 30 mg; pantotenato de calcio 10 mg, ácido Fólico 1 mg	Unidad	CAJA	1.500	Ferrocal 500 Comprimdos caja x 20	Nacional	10.384	15.576.000
29	Amoxicilina comprimido: AMOXICILINA 500 MG	Unidad	CAJA	300	Contex compr. Caja x 12 com.	Nacional	5.310	1.593.000

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

30	Calcio - Comprimido: CALCIO ELEMENTAL 500 MG+Vit D3 400 UI	Unidad	CAJA	500	Calciofer D3 Forte compr. Caja x 30	Nacional	12.390	6.195.000
31	Amoxicilina suspensión: AMOXICILINA 500 MG	Unidad	FRASCO	300	Contex 500 Susp. de 90 ml.	Nacional	5.900	1.770.000
34	Cefalexina Suspensión: CEFALEXINA 500 MG	Unidad	FRASCO	800	Cecan Susp. Frasco x 100 ml	Nacional	8.060	6.448.000
37	Lágrimas artificiales colirio	Unidad	FRASCO	250	Oftalmol Lágrimas fco de 15 ml	Nacional	6.136	1.534.000
40	Metformina - comprimido: Metformina 850 mg	Unidad	CAJA	700	Glicomed compr. Caja x 30	Nacional	5.900	4.130.000
41	Cetirizina comprimido	Unidad	CAJA	300	Alergina compr. Caja x 12	Nacional	14.750	4.425.000

Siendo el presente Contrato por un monto total máximo de Gs. 216.790.800. (Doscientos diez y seis millones setecientos noventa mil ochocientos guaraníes).----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES.** ----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección: **en la Gobernación del Departamento de Itapúa; Avda. Irrazábal e/ Sto. Reverchon y Cptán. Caballero.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay **al día** 19 **del mes de junio del año 2019.** ----------

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador
Departamento de Itapúa

Hugo Dejesus Centurión Skowronek
Representante Legal
Indufar CISA
Hugo D. Centurión S.
C.I. Nº 2.424.012
"INDUFAR CISA"